

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.**

<b>Título del contrato</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS, DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “Andalucía Junta”, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		
<b>Expediente</b>	CONTR 2025 228502	<b>Número de lote del Acuerdo Marco</b>	LOTE 26 – EXPTE. LOTE 2023 4192
<b>Código CPV</b>	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad: 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia.		
<b>Denominación del lote</b>	VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DE VALOR ESTIMANDO ENTRE 100.000 y 500.000 €.		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación		
<b>Tipo de tramitación</b>	Ordinaria		
<b>Plazo de duración</b>	Quince (15) meses, comenzando el día 1 de octubre de 2025 y finalizando el día 31 de diciembre de 2026.		
<b>Prórrogas</b>	El contrato basado no podrá ser objeto de prórroga.		

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, identificado anteriormente se han puesto de manifiesto los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de

Pza. Juan del Águila Molina, 5  
04071 Almería  
Tfno.: 950 002000  
Fax: 950 002095  
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpfqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

**Segundo.** - El día 17 de marzo de 2025 se suscribe la memoria justificativa para el contrato basado del Servicio de Vigilancia y Mantenimiento de Sistemas con Gestión de Alarmas, del edificio administrativo “Andalucía Junta” que, junto con la propuesta de documento técnico, fue remitida a la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para la emisión del informe preceptivo del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias ante el riesgo de intrusión (BOJA núm. 73 de 19 de abril) que fue emitido con fecha 19 de marzo de 2025 estableciendo su conformidad con la propuesta de documento técnico, expidiéndose este con esa misma fecha.

**Tercero.** - El 21 de marzo de 2025 el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, como órgano de contratación, suscribe el documento de invitación de participación a las personas adjudicatarias del Acuerdo Marco, bajo las condiciones descritas en la memoria y en el documento de prescripciones técnicas que se acompañaban.

En la citada memoria se determina el presupuesto base de licitación que ascendía a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (254.070,12 €) IVA excluido**, cuyo IVA asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (53.354,73 €), lo que hace un total, **IVA INCLUIDO, de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (307.424,85 €)**.

Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
307.424,85	1000020000 G/12S/22701/04 01	Seguridad

La distribución del gasto por anualidades era la siguiente:

Año	Importe IVA incluido	Posición Presupuestaria
2025	96.719,63 €	G/12S/22701/04 01
2026	194.489,78 €	
2027	16.215,44 €	

**Cuarto.** - El día 21 de marzo de 2025 este órgano de contratación envió la invitación a presentar oferta a las siguientes empresa que resultaron adjudicatarias del lote del Acuerdo Marco: EULEN SEGURIDAD, S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., ILUNION SEGURIDAD, S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. El plazo para la presentación de ofertas finalizó el día 1 de abril de 2025.

Asimismo, el día 25 de marzo de 2025 este órgano de contratación dictó resolución por la que se designaban los miembros de la mesa de contratación para la asistencia en la adjudicación del presente contrato basado. Este resolución fue notificada a todas y cada una de las personas invitadas.

**Quinto.**- Finalizado el plazo de presentación de ofertas la mesa de contratación, en fecha 7 de abril de 2025, procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”, de las personas licitadoras y, una vez subsanada por la mercantil EULEN SEGURIDAD, S.A. la documentación aportada, la mesa de contratación en su sesión de fecha 22 de mayo de 2025 acordó la admisión de las ofertas presentadas por las cinco licitadoras invitadas. En esa misma sesión, y antes de proceder a la valoración de los criterios cuya

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpfqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cuantificación depende de un juicio de valor, la Mesa acordó solicitar informe técnico al Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior en relación con la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. El citado Servicio no elabora el informe solicitado y comunica, mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2025, entre otras cosas lo siguiente: “(...) *En el oficio de remisión del informe al Documento de Licitación (19/03/2025), se recordaba la posibilidad de solicitar a este Servicio, cuando sea necesario, informe relativo a concretas cuestiones técnicas en relación con la valoración de los criterios de adjudicación tal como se prevé en el artículo 146.2.b) de la LCSP. (...)*”.

La mesa de contratación, en su reunión de fecha 6 de junio de 2025, acuerda solicitar informe técnico de valoración de las oferta presentadas, en relación con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, a técnicos adscritos al órgano de contratación. Reunida nuevamente la mesa de contratación el día 15 de julio de 2025, esta acepta en su integridad el informe tecnico de esa misma fecha que se incorporó al acta de la reunión que se publicará en el perfil de contratante junta con la presente resolución de adjudicación, y en atención al mismo las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor que son las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. (Máximo 40 puntos)								
Empresa	A) Activo y entorno (MAX 9)	B) Ana. Y Gest. Riesgo (MAX 9)	c) Gest. incidencias (MAX 7)	D) Medios de apoyo (MAX 7)	E) Calidad sistemas de información (MAX 3)	F) Calidad mantenimiento preventivo (MAX 2)	G) Calidad mantenimiento correctivo (MAX 3)	TOTAL PUNTUACIÓN
EULEN SEGURIDAD, SA	9	6,75	5,25	5,25	3	2	3	34,25
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	9	9	5,25	7	3	2	3	38,25
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	0	0	3,5	1,75	3	2	3	13,25
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	0	2,25	0	0	2,25	0,5	1,5	6,5
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	6,75	4,5	1,75	0	2,25	0,5	2,25	18

En esa misma sesión la Mesa a través de SiREC-Portal del Gestor abrió el sobre electrónico 2 y, una vez analizado su contenido, acordó la exclusión de la licitadora EULEN SEGURIDAD, S.A. Esta licitadora había rellenado en su oferta económica el importe ofertado de complementos estableciendo que su cuantía es de cero (0) euros, tanto para el ejercicio de 2025 como para el de 2026; sin embargo, en la cláusula 25.2.2.A (Documento K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en adelante PCAP, se establece que los importes ofertados de complementos: “(...) *no podrán ser inferiores a los establecidos en el CCEES-2021 (...)*”. El artículo 40 de dicho Convenio Colectivo que establece la “Estructura salarial y otras retribuciones” recoge como complemento de puestos de trabajo, entre otros, el “*plus de responsable de equipo de vigilancia, de transporte de fondos o sistemas*” con el contenido económico previsto en el artículo 43 d) -el vigente Convenio Colectivo CCEES-2023 tiene la misma redacción-.

Los pliegos constituyen la Ley del contrato, tal y como viene afirmando reiteradamente nuestra jurisprudencia, y teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 25.1 del PCAP, que regula la elaboración de la documentación preparatoria del contrato basado, la memoria justificativa que contiene el cálculo detallado del presupuesto base de licitación del presente contrato basado, en su apartado 7.3 b), establece que: (...) *De los complementos salariales definidos en los artículos 42 a 44 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026 (CCEES-2023), resultan de aplicación a los puestos de trabajo a cubrir el plus de antigüedad y*

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpfqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



el plus de responsable de equipo de vigilancia dado que el servicio deberá ser prestado por más de un vigilante. La antigüedad de cada puesto, al tratarse de un contrato basado “ex novo”, será de 17 años tal y como se establece en el apartado 7.3 de la cláusula 25.1 del PCAP del Acuerdo Marco (...). Por tanto, se está exigiendo a las licitadoras que incluyan en sus ofertas el plus de responsable de equipo de vigilancia, por el importe establecido en el apartado 7.4 de la memoria para cada uno de los años de ejecución del contrato y que resulta ser el siguiente:

ANEXO:		3. PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO DE VIGILANCIA:	
Se prevé responsable de equipo:		SI	Cuantos? 1
		2025	2026
Importes según convenio:	Importe mensual:	112,75 €	116,13 €
	Total meses:	7,00	12,00
<b>Importe total inicial del plus de responsable de equipo por años:</b>		<b>789,25 €</b>	<b>1.393,56 €</b>
Tipo inicial:		33,50 %	
Mecanismo de Equidad Intergeneracional		0,67 %	0,75 %
Seguridad social (SS):	Tipo total incluyendo MEI:	34,17 %	34,28 %
	Tipo corregido según modalidad:	27,48 %	27,51 %
Total importe:		216,65 €	353,37 €
Costes directos de materiales y /o equipo:		2,40 €	24,14 €
TOTAL COSTES DIRECTOS:		1.030,04 €	1.819,59 €
Costes indirectos (CI):		64,83 €	119,31 €
TOTAL COSTES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:		1.094,87 €	1.938,90 €
Gastos Generales (GG):		8,00 €	174,01 €
Beneficio industrial (BI):		8,20 €	159,55 €
<b>Importe total final del plus de responsable de equipo por años:</b>		<b>1.289,07 €</b>	<b>2.266,05 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL FINAL DEL PLUS DE RESPONSABLE DE EQUIPO:</b>		<b>3.549,83 €</b>	

Conforme a todo lo expuesto el importe ofertado de complementos en ningún caso puede ser cero (0) euros. En las ofertas económicas del resto de licitadoras dicho importe es muy superior al establecido en el presupuesto base de licitación para el plus de responsable de equipo de vigilancia. También en el caso de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., cuya oferta, sin incluir el importe de complementos, resulta ser mas baja que la de EULEN SEGURIDAD, S.A.

Se ha tenido en cuenta como hipótesis la posibilidad de que EULEN SEGURIDAD, S.A. tuviera decidido que los trabajadores que adscribirá a la ejecución del presente contrato no tendrán derecho al plus de antigüedad, y que, por esa razón, no hubiera consignado cantidad alguna para complementos. Sin embargo, teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia deberá ser prestado por más de un vigilante, en todo caso debe incluirse en la oferta el importe correspondiente al complemento plus de responsable de equipo de vigilancia, lo que determina necesariamente que el importe ofertado de complementos no puede ser de cero (0) euros. Que no se haya consignado cantidad alguna no solo incumple lo exigido por el PCAP, también determinaría un incumplimiento del lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable.

Como consecuencia de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el PCAP establece en su cláusula 25.2.2.A. que las ofertas económicas que no contengan los importes ofertados de complementos se considerarán ofertas incompletas y, en consecuencia, no se valorarán y serán excluidas de la licitación del contrato basado, la mesa de contratación acordó la exclusión de EULEN SEGURIDAD, S.A de la licitación y no valoró su oferta en relación con los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

La mesa de contratación en su reunión del día 29 de julio de 2025 realiza la valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas, en primer lugar se calculan las puntuaciones de los criterios H), I) y J), en relación al criterio I) se otorgan los puntos en función del menor tiempo de respuesta ofertado por cada licitadora con el resultado que se recoge en el siguiente cuadro:

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LICITADORA	Oferta horas de media	Orden	(%)	I) Tiempo medio reparación / Reposición Máximo 4 puntos
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	1	1º	100,00 %	4
ILUNION SEGURIDAD, S.A.			0,00 %	0 (*)
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	1	1º	100,00 %	4
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	1,5	2º	75,00 %	3

(\*) El Pliego Técnico establece en el apartado 2.8, con respecto a los sistemas y componentes a mantener, que: “Cualquier anomalía o avería que se produzca en cualquiera de sus componentes, deberá ser reparada con la mayor brevedad, máximo 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la anomalía o avería...”. La licitadora ILUNION SEGURIDAD, S.A. se compromete: “A la restitución del correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, en un tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez) como mínimo de 1 hora”. En consecuencia, esta licitadora lo que está indicando es que, como mínimo, va a tardar de media 1 hora en reparar/reponer los componentes de la instalación. En realidad no establece el tiempo medio de respuesta, sino el tiempo mínimo, por lo que se otorgan 0 puntos.

Teniendo en cuenta las puntuaciones adjudicada a las licitadoras en para los criterios H) y J), las puntuaciones totales adjudicadas en los tres criterios son las siguientes:

LICITADORA	H) Calidad tiempo gestión alarmas	I) Tiempo medio reparación / Reposición	J) Formación presencial	Total
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	4	4	10	18,00
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	4	0	0 (*)	4,00
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	4	4	10	18,00
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	4	3	10	17,00

(\*) La cláusula 25.2.3 del PCAP establece que “(...) la no entrega del modelo del anexo XXIX o la falta de alguna de las firmas supondrá que se otorguen cero puntos en este criterio (...)”. El modelo presentado por ILUNION SEGURIDAD, S.A. no está firmado por la representación de las personas trabajadoras por lo que se otorgan 0 puntos.

Seguidamente, la Mesa utilizando una hoja de cálculo procede a la valoración de la oferta económica de todas las licitadoras que continúan en el procedimiento de licitación, aplicando la fórmula establecida en el PCAP del Acuerdo Marco, obteniéndose los siguientes resultados:

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpfqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	2025	2026
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO Incluido)	93.255,84 €	160.814,26 €
MESES EN ANUALIDAD	7 (36,84 %)	12 (63,16 %)

K) Oferta económica. Máximo 42 puntos)

Licitadora	Anualidad 2025								
	Pmax		Oferta 2025		Bof (2025)	K (2025)	Puntuación	Ponderación	TOTAL PUNTAJACIÓN PONDERADA
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	42		80.581,54 €		0,135908914658857	7,3578690736372	42,00	36,84 %	15,47
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	42		89.130,51 €		0,0442366933802752	7,3578690736372	13,67	36,84 %	5,04
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	42		83.781,21 €		0,101598248431412	7,3578690736372	31,40	36,84 %	11,57
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	42		86.873,08 €		0,0684435419808561	7,3578690736372	21,15	36,84 %	7,79

Licitadora	Anualidad 2026								
	Pmax		Oferta 2026		Bof (2026)	K (2026)	Puntuación	Ponderación	TOTAL PUNTAJACIÓN PONDERADA
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	42		140.385,26 €		0,127034862824371	7,87185484178879	42,00	63,16 %	26,53
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	42		153.736,71 €		0,0440108303814811	7,87185484178879	14,55	63,16 %	9,19
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	42		151.889,84 €		0,0554953204404485	7,87185484178879	18,35	63,16 %	11,59
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	42		151.344,08 €		0,0588890489078458	7,87185484178879	19,47	63,16 %	12,30

Teniendo en cuenta que la puntuación máxima que se puede otorgar por la oferta económica es de 42 puntos, en primer lugar se ha calculado la que corresponde a la oferta de cada uno de los años, y el resultado se ha ponderado en función de los meses de cada año para los que se ha presentado la oferta (en el momento de la presentación de las ofertas estaba prevista una duración del contrato de 19 meses de los cuales 7 meses correspondían al año 2025 y 12 al año 2026).

Las puntuaciones totales, tras la suma de los distintos criterios, ordenadas de manera decreciente, son las siguientes:

LICITADORA	CRITERIOS EVALUABLES					ORDEN
	JUICIOS DE VALOR		APLICACIÓN DE FORMULAS		TOTAL	
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	38,25		60,00		98,25	1º
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	18,00		37,09		55,09	2º
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	6,50		41,16		47,66	3º
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	13,25		22,23		35,48	4º

En consecuencia, la mesa de contratación propone como adjudicataria del contrato de referencia a la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

**Sexto.-** Si bien en el documento de invitación para la presentación de ofertas el presupuesto base de licitación se calculó teniendo en cuenta que se establecía un plazo de ejecución del contrato de 19 meses, comenzando su

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpfqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ejecución el día 1 de junio de 2025 y finalizando el día 31 de diciembre de 2026, el mismo documento también preveía que en el supuesto de que la perfección del contrato basado tuviera lugar en un momento posterior al día 1 de junio de 2025, el plazo de ejecución comenzaría a contar a partir de la fecha de la formalización, reduciéndose su duración al periodo comprendido entre la nueva fecha de inicio y el día 31 de diciembre de 2026 en el que, en todo caso, finalizará la ejecución del contrato basado. En este caso se reducirá proporcionalmente el importe de la anualidad del ejercicio 2025.

Teniendo en cuenta que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, al ser su valor estimado superior a cien mil euros, la formalización -y por tanto su ejecución- no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras y candidatas, tal y como obliga el primer párrafo del artículo 153.3 de la LCSP. Esta obligación resulta ineludible en los contratos basados en un acuerdo marco aunque no resultara necesaria la formalización del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 153.1, lo que no ocurre en nuestro caso ya que el PCAP exige la formalización del presente contrato, o por el hecho de que los mismos se perfeccionen con la adjudicación, en este sentido se expresa la Resolución 138/2025 (Recurso 68/2025) del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de lo manifestado anteriormente, y teniendo en cuenta el retraso que ha acumulado la tramitación, el contrato iniciará su ejecución el día 1 de octubre de 2025, previamente se procederá a su formalización una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras y candidatas.

Por tanto, el importe de la oferta realizada por GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. para el año 2026 que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (140.385,26 €), IVA excluido, resulta correcto. Sin embargo, el importe de la oferta para el año 2025, que asciende a la cantidad de OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.581,54 €), IVA excluido, correspondía a un periodo de ejecución de 7 meses y habrá que reducirla proporcionalmente a la disminución del plazo de ejecución del contrato, que pasa a tener una duración de 3 meses.

La oferta de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. para el año 2025 comprende los meses de junio a diciembre, ambos inclusive, que suman conforme a lo establecido en el documento de invitación 3.922 horas estandar de servicio. En consecuencia, el importe por hora de servicio estandar incluyendo el importe de los complementos asciende a la cantidad de 20,546 euros/hora estandar con complementos, es decir, 18,93 euros/hora estandar mas 1,616 euros/hora complementos resultado de dividir los 6.338,08 euros de complementos entre las 3.922 horas estandar inicialmente previstas. Sin embargo, la ejecución del contrato en el año 2025 únicamente comprenderá los meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, que suman conforme a lo establecido en el documento de invitación 1.669,50 horas estandar de servicio, que multiplicadas por 20,546 euros/hora estandar con complementos, hacen un total de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN EURO CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.301,55 €), IVA excluido.

Requerida la documentación previa a la adjudicación, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. presentó resguardo de depósito n.º T001040210083, por el que se tiene constituida por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.734,34 €), para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. El importe de la

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpfqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



garantía definitiva se corresponde con el 5 % del importe total de adjudicación, que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (174.686,81 €) para los 15 meses de duración del contrato.

Asimismo, conforme a lo establecido en el documento de invitación para la presentación de ofertas, la propuesta adjudicataria realizó la declaración sobre subcontratación de servidores, mediante la presentación del anexo XXXI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en adelante PCAP.

Reunida la mesa de contratación con fecha 8 de agosto de 2025 comprobó que la documentación aportada era correcta.

**Séptimo.-** Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2025 121966982, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención Provincial el día 18 de agosto de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.** - Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto), por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) y por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario núm. 9, de 11 de abril), y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

**II.** - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 52, de 15 de marzo) y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

**III.** - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP.

**IV.** - Serán de aplicación al contrato el PCAP y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de invitación.

**V.** - La cláusula 25 del PCPA establece que: "(...) según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato. No obstante, en este procedimiento se requiere expresamente la formalización en documento administrativo, firmado por las partes, a

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpfqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los efectos de que queden recogidas en el mismo las condiciones contractuales fundamentales de la prestación (...).”.

**VI.-** El primer párrafo del artículo 153.3 del la LCSP establece que: “Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.”.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y los Fundamentos de Derecho y la propuesta de resolución dictada el día 13 de agosto de 2025 por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

### RESUELVO

**Primero.** - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**, por un importe total de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (211.371,04 €)** de los que TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (36.684,23 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración de **QUINCE (15) MESES, iniciándose el día 1 de octubre de 2025, y finalizando el día 31 de diciembre de 2026**, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados y aceptados por la licitadora adjudicataria conforme a lo expuesto en el antecedente de hecho sexto:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,29 €	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	1,38 €	1,42 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,26€	0,27 €
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		18,93€	19,50 €
Importe total básico		31.603,64 €	129.187,50 €
Importe de complementos		2.697,91 €	11.197,76 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50 %	3,50 %
Porcentaje de Gastos Generales		3,25 %	3,25 %
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00 %	4,00 %

**Segundo.-** Aprobar el gasto que conlleva la celebración de este contrato basado por importe de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (211.371,04 €)** y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades que tiene en cuenta el importe correspondiente a cada año de ejecución del contrato y que las mensualidades de diciembre de cada año se imputan a la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	27.669,92 €	1000020000 G/12S/22701/04 01
2026	169.545,61 €	
2027	14.155,51 €	

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpfqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Tercero.-** Ordenar la notificación a la persona adjudicataria y al resto de las personas licitadoras y la publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**Cuarto.-** El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo a los efectos de que queden recogidas en el mismo las condiciones contractuales fundamentales de la prestación, con carácter previo al inicio de su ejecución que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2025. No obstante, siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que hayan transcurrido quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación a las licitadoras y candidatas.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Guillermo Casquet Fernández.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		19/08/2025 11:43:33	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9bVzC7klLoeguo8BpfqahKFAC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	